



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DOM EN LINEA, ENTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DECRETO ALCALDICIO N° 614

DALCAHUE, 25 de febrero de 2020.

VISTOS: Los artículos 4° letra a), 8°, 12° inciso 4°, y 56°, todos del D.F.L. N° 1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; todas las normas citadas en los Vistos del Decreto Exento N° 1334 DEL 31.12.2018, dirigido como Solicitud N° 1492 de la Subsecretaría de Educación a la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Colaboración para la implementación de la Plataforma DOM en Línea, entre esta Ilustre Municipalidad y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, suscrita en Santiago con fecha 3 de enero de 2020; 2) Resolución 094 de 14 de enero de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanización (MINVU), que aprueba dicho convenio.

DECRETO:

APRUEBASE: el Convenio de Colaboración para la implementación de la Plataforma DOM en Línea, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscrita en Santiago con fecha 3 de enero de 2020,

Anótese, regístrese, notifíquese, y publíquese.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Archivo



1000: 20 833

*OBRAS
Contrato de
Deletos*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
OFICINA DE PARTES
22 ENE. 2020
457
INGRESO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 ENE 2020
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DOM EN LINEA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 094

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 14 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8 letra b) del D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 3247, (V. y U.), de 30 de mayo de 2018, que aprueba formato de Convenio de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y las Municipalidades que decidan implementar la plataforma DOM en Línea; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- a) Que dentro de la misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) se incluye contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. Asimismo, entre los objetivos estratégicos ministeriales se cuenta proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad.
- b) Que al MINVU le corresponde, entre otras materias, estudiar y definir las políticas nacionales que orientan el desarrollo urbano y territorial y establecer, a partir de ellas, las normas que rigen el Urbanismo y la Construcción, correspondiéndole además, a través de la División de Desarrollo Urbano, supervigilar el cumplimiento por parte de las Direcciones de Obras Municipales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de toda otra norma legal o reglamentaria referida a la misma materia.



- c) Que, por otra parte, la Política Nacional de Desarrollo Urbano incluye dentro de sus objetivos establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos y sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.
- d) Que, por su parte, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Como tal, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, a través de la unidad encargada de obras municipales.
- e) Que existe un diagnóstico compartido sobre la necesidad de mejorar el servicio que otorgan las Direcciones de Obras Municipales y modernizar el modo en que se realizan trámites en estas unidades. Esto con el propósito de disminuir brechas entre municipios, hacer más transparente la gestión municipal, entregar mayor certeza a quienes realizan trámites y aumentar la productividad pública y privada, lo que permite avanzar hacia ciudades más justas y equitativas.
- f) Que, en ese sentido, el 8 de mayo de 2015, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos y el Instituto de la Construcción firmaron un Convenio de Colaboración para presentar al MINVU una propuesta de modernización del sistema de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados.
- g) Que, el MINVU aceptó dicha propuesta y, junto a las instituciones mencionadas en el considerando f) precedente y al Colegio de Arquitectos, encargó al Instituto de la Construcción la ejecución de la propuesta de trabajo para la creación de un sistema nacional de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados con los permisos de obras, la que se desarrolló entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016. Esta consistió en el desarrollo de un modelo conceptual y un prototipo funcional de una plataforma que se denominó "DOM en Línea".
- h) Que, posteriormente, el Instituto de la Construcción hizo entrega de los productos mencionados en el considerando g) precedente al MINVU, el que asumió el liderazgo y la coordinación de la iniciativa, para dar paso a una etapa de especificación de diseño, construcción e implementación de la plataforma, además de la realización de otros proyectos relacionados.
- i) Que, así, se definió al DOM en Línea como una iniciativa público privada que consiste en replantear la forma en que las Direcciones de Obras Municipales entregan sus servicios para mejorar la atención a la ciudadanía, aumentar la productividad pública y privada, facilitar el acceso a la información y disminuir brechas entre municipios y que contempla el desarrollo de una plataforma en línea para la gestión de los trámites que deben realizarse en estas unidades municipales. Una vez que la plataforma esté implementada en su totalidad, se podrá solicitar, gestionar y otorgar permisos, autorizaciones, recepciones y certificados a través de internet.



- j) Que, se estipuló además que la plataforma deberá ser flexible, pues la normativa de urbanismo y construcciones cambia constantemente, y su implementación será progresiva, ya que se realizará por microservicios que irán aumentando en el tiempo, así como también aumentará la cantidad de Direcciones de Obras Municipales que cuenten con la plataforma. Por último, se trata de una plataforma integrada, ya que deberá conectarse con sistemas existentes en el sector público.
- k) Que, posteriormente, se conformó una Mesa Público Privada, integrada por la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de Chile, el Instituto de la Construcción, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el MINVU, que la preside, cuyo objetivo es velar por que el programa DOM en Línea responda a los requerimientos de sus usuarios, procurar que la plataforma esté integrada y sea coherente con otras iniciativas públicas existentes y dar continuidad a la iniciativa.
- l) Que, en el marco del desarrollo de DOM en Línea, el MINVU ha invitado a participar de la iniciativa a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para que esta implemente la plataforma en su Dirección de Obras.
- m) Que, para efectos de poder llevar a cabo la implementación de la plataforma DOM en Línea, es necesario definir las obligaciones del MINVU y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante la celebración de un convenio de colaboración, el cual se suscribió con fecha 03 de enero de 2020, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Apruébase el Convenio de Colaboración para la implementación de la Plataforma DOM en Línea suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DOM EN LINEA

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



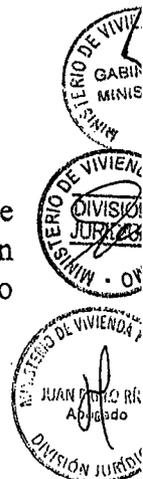
En Santiago, a 03 de enero de 2020, entre la Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Pedro Montt N° 90, comuna de Dalcahue, en adelante la "Municipalidad" y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.801.000-7, representado por su Ministro, Sr. Cristián Monckeberg Bruner, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, en adelante "MINVU", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Consideraciones.

1. Que dentro de la misión del MINVU se incluye contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. Asimismo, entre los objetivos estratégicos ministeriales se cuenta proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad.
2. Que al MINVU le corresponde, entre otras materias, estudiar y definir las políticas nacionales que orientan el desarrollo urbano y territorial y establecer, a partir de ellas, las normas que rigen el Urbanismo y la Construcción, correspondiéndole además, a través de la División de Desarrollo Urbano, supervigilar el cumplimiento por parte de las Direcciones de Obras Municipales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de toda otra norma legal o reglamentaria referida a la misma materia.
3. Que la Política Nacional de Desarrollo Urbano incluye dentro de sus objetivos establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos y sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.
4. Que la Municipalidad de Dalcahue, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Como tal, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, a través de la unidad encargada de obras municipales.
5. Que existe un diagnóstico compartido sobre la necesidad de mejorar el servicio que otorgan las Direcciones de Obras Municipales y modernizar el modo en que se realizan trámites en estas unidades. Esto con el propósito de disminuir brechas entre municipios, hacer más transparente la gestión municipal, entregar mayor certeza a quienes realizan trámites y aumentar la productividad pública y privada, lo que permite avanzar hacia ciudades más justas y equitativas.

SEGUNDO: Antecedentes.

1. El 8 de mayo de 2015, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos y el Instituto de la Construcción firmaron un Convenio



de Colaboración para presentar al MINVU una propuesta de modernización del sistema de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados.

2. El MINVU aceptó la propuesta y, junto a las instituciones mencionadas y al Colegio de Arquitectos, encargó al Instituto de la Construcción la ejecución de la propuesta de trabajo para la creación de un sistema nacional de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados con los permisos de obras, la que se desarrolló entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016. Esta consistió en el desarrollo de un modelo conceptual y un prototipo funcional de una plataforma que se denominó "DOM en Línea".
3. Posteriormente, el Instituto de la Construcción hizo entrega de los productos mencionados en el numeral anterior al MINVU, que asumió el liderazgo y la coordinación de la iniciativa, para dar paso a una etapa de especificación de diseño, construcción e implementación de la plataforma, además de la realización de otros proyectos relacionados.
4. Así, se definió que DOM en Línea es una iniciativa pública privada que consiste en replantear la forma en que las Direcciones de Obras Municipales entregan sus servicios para mejorar la atención a la ciudadanía, aumentar la productividad pública y privada, facilitar el acceso a la información y disminuir brechas entre municipios y que contempla el desarrollo de una plataforma en línea para la gestión de los trámites que deben realizarse en estas unidades municipales. Una vez que la plataforma esté implementada en su totalidad, se podrá solicitar, gestionar y otorgar permisos, autorizaciones, recepciones y certificados a través de internet.
5. Se estipuló además que la plataforma deberá ser flexible, pues la normativa de urbanismo y construcciones cambia constantemente, y su implementación será progresiva, ya que se realizará por microservicios que irán aumentando en el tiempo, así como también aumentará la cantidad de Direcciones de Obras Municipales que cuenten con la plataforma. Por último, se trata de una plataforma integrada, ya que deberá conectarse con sistemas existentes en el sector público.
6. Posteriormente, se conformó una Mesa Público Privada, integrada por la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de Chile, el Instituto de la Construcción, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el MINVU, que la preside, cuyo objetivo es velar por que el programa DOM en Línea responda a los requerimientos de sus usuarios, procurar que la plataforma esté integrada y sea coherente con otras iniciativas públicas existentes y dar continuidad a la iniciativa.
7. En el marco del desarrollo de DOM en Línea, el MINVU ha invitado a participar de la iniciativa a la Municipalidad de Dalcahue y ésta ha aceptado implementar la plataforma en su Dirección de Obras.

TERCERO: Objeto del Convenio.

Por el presente acto, la Municipalidad de Dalcahue, acuerda trabajar en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para implementar DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales.



CUARTO: Coordinadores del Convenio.

Para efectos de coordinar y velar por la adecuada implementación y ejecución del presente convenio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo designa como coordinador/a y contraparte técnica al/la Jefe/a de la División de Desarrollo Urbano o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito a la Municipalidad.

Por su parte, la Municipalidad de Dalcahue designa como coordinador/a y contraparte técnica al Director/a de Obras Municipales o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito al MINVU.

QUINTO: Obligaciones.

Las instituciones suscriptoras del presente Convenio asumen las obligaciones que a continuación se indican:

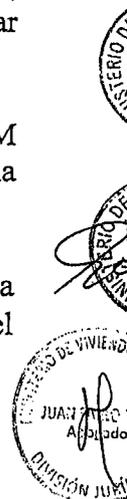
La Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

1. Definir una contraparte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que será la encargada de DOM en Línea en el municipio y responsable de velar por la correcta implementación y mantención de la plataforma, con apoyo del MINVU. Deberá ser el canal de comunicación con el MINVU, encargado de gestionar los usuarios de la Municipalidad en la plataforma DOM en Línea y de mantener la información comunal que debe ingresarse a la plataforma actualizada, entre otras tareas.
2. Contar con acceso a Internet de al menos 6 Mbps, para asegurar el correcto acceso al sistema DOM en Línea.
3. Contar con computadores en la Dirección de Obras Municipales que cumplan con los siguientes requerimientos:

Attributo	Mínimo Requerido
Procesador	i3 4ta generación o similar
Memoria RAM	4 GB
HDD (disco duro)	300 GB
Sistema operativo	Windows 7 o similar

Y con programas instalados que permitan procesar texto y ver archivos en formato PDF (Portable Document Format).

4. Evaluar la posibilidad de contar con computador con conexión a internet a disposición del público en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, que cumpla con los requerimientos estipulados en los numerales 2 y 3, para facilitar el acceso a DOM en Línea.
5. Acordar con el MINVU un plazo para la digitalización y carga en el sistema DOM en Línea de la documentación histórica de la Dirección de Obras Municipales, una vez que este haya definido el estándar técnico para dicha tarea.
6. Acordar con el MINVU un plazo para la carga de la información territorial de la comuna en el sistema DOM en Línea, una vez que el MINVU haya definido el



estándar técnico para dicha tarea. Además, se compromete a mantener actualizada esta información, cuando ya esté en el sistema.

7. Realizar, con el apoyo del MINVU, las gestiones necesarias ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que, al momento de poner en marcha DOM en Línea, sea posible realizar el pago de derechos municipales correspondientes a la realización de trámites en la Dirección de Obras Municipales, a través del Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República con que funciona el Portal de Servicios Municipales de dicha Subsecretaría.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se compromete a:

1. Poner a disposición de la Municipalidad la plataforma DOM en Línea, para la gestión de trámites que se realizan en la Dirección de Obras Municipales.
2. Permitir la migración de archivos desde otros sistemas con que pueda contar la Municipalidad para la gestión documental de la Dirección de Obras al sistema DOM en Línea. Además, se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria para llevar esta labor a cabo.
3. Realizar una capacitación del uso de la plataforma DOM en Línea a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.
4. Realizar una prueba de todos los módulos disponibles al momento de implementar DOM en Línea, junto con la contraparte municipal.
5. Realizar el seguimiento de la implementación de DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales. Durante el primer año de convenio, se solicitarán informes mensuales, según formato MINVU, para permitir la evaluación del sistema.
6. Entregar asesoría, capacitación y soporte técnico necesarios para la implementación y adecuado funcionamiento de la plataforma DOM en Línea en la Municipalidad.

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente mientras el sistema DOM en Línea también lo este. No obstante, por cualquier motivo, cualquiera de las partes, podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el convenio original.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN JURÍDICA



OCTAVO: Solución de Diferencias.

En el evento que se produzcan diferencias entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de lo establecido en el presente Convenio, deberá ser resuelto entre las partes de común acuerdo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe ad referéndum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Cristián Monckeberg Bruner que lo faculta para representar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir el presente convenio deriva de su nombramiento como Ministro de este organismo, conferido mediante Decreto Supremo N° 413, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don Juan Segundo Hijerra Serón para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta en el Acta de Proclamación, de fecha 1 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región Los Lagos.”

Hay firmas de los comparecientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

The image shows several official stamps and signatures. At the top center is a large circular stamp for the "Ministerio de Vivienda y Urbanismo" with the text "Cabinete del Ministro" and "MINISTRO". A handwritten signature "Cristián Monckeberg Bruner" is written over it, along with the number "413". To the left is a smaller circular stamp for "DIVISION JURIDICA" and another for "ABOGADO". Below these is the text "GEA / JPFA". To the right is another circular stamp for "GABINETE MINISTRO". In the center, there is a stamp for "SUBSECRETARIO(S)" with a handwritten signature. Below this is the text "LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO" and another handwritten signature. At the bottom right, there is a printed name and title: "PAZ ALEJANDRA SERRA FREIRE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)".

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Desarrollo Urbano.
- División Jurídica
- Oficina de Partes.
- I. Municipalidad de Dalcahue.

**PAZ ALEJANDRA SERRA FREIRE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA
DOM EN LINEA**

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago, a 03 ENE 2020, entre la Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8. representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Pedro Montt N° 90, comuna de Dalcahue, en adelante la “Municipalidad” y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.801.000-7, representado por su Ministro, Sr. Cristián Monckeberg Bruner, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, en adelante “MINVU”, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Consideraciones.

1. Que dentro de la misión del MINVU se incluye contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. Asimismo, entre los objetivos estratégicos ministeriales se cuenta proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad.
2. Que al MINVU le corresponde, entre otras materias, estudiar y definir las políticas nacionales que orientan el desarrollo urbano y territorial y establecer, a partir de ellas, las normas que rigen el Urbanismo y la Construcción, correspondiéndole además, a través de la División de Desarrollo Urbano, supervigilar el cumplimiento por parte de las Direcciones de Obras Municipales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de toda otra norma legal o reglamentaria referida a la misma materia.
3. Que la Política Nacional de Desarrollo Urbano incluye dentro de sus objetivos establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos y sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.
4. Que la Municipalidad de Dalcahue, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Como tal, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, a través de la unidad encargada de obras municipales.
5. Que existe un diagnóstico compartido sobre la necesidad de mejorar el servicio que otorgan las Direcciones de Obras Municipales y modernizar el modo en que se realizan trámites en estas unidades. Esto con el propósito de disminuir brechas entre municipios, hacer más transparente la gestión municipal, entregar mayor certeza a quienes realizan trámites y aumentar la productividad pública y privada, lo que permite avanzar hacia ciudades más justas y equitativas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SEGUNDO: Antecedentes.

1. El 8 de mayo de 2015, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos y el Instituto de la Construcción firmaron un Convenio de Colaboración para presentar al MINVU una propuesta de modernización del sistema de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados.
2. El MINVU aceptó la propuesta y, junto a las instituciones mencionadas y al Colegio de Arquitectos, encargó al Instituto de la Construcción la ejecución de la propuesta de trabajo para la creación de un sistema nacional de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados con los permisos de obras, la que se desarrolló entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016. Esta consistió en el desarrollo de un modelo conceptual y un prototipo funcional de una plataforma que se denominó "DOM en Línea".
3. Posteriormente, el Instituto de la Construcción hizo entrega de los productos mencionados en el numeral anterior al MINVU, que asumió el liderazgo y la coordinación de la iniciativa, para dar paso a una etapa de especificación de diseño, construcción e implementación de la plataforma, además de la realización de otros proyectos relacionados.
4. Así, se definió que DOM en Línea es una iniciativa pública privada que consiste en replantear la forma en que las Direcciones de Obras Municipales entregan sus servicios para mejorar la atención a la ciudadanía, aumentar la productividad pública y privada, facilitar el acceso a la información y disminuir brechas entre municipios y que contempla el desarrollo de una plataforma en línea para la gestión de los trámites que deben realizarse en estas unidades municipales. Una vez que la plataforma esté implementada en su totalidad, se podrá solicitar, gestionar y otorgar permisos, autorizaciones, recepciones y certificados a través de internet.
5. Se estipuló además que la plataforma deberá ser flexible, pues la normativa de urbanismo y construcciones cambia constantemente, y su implementación será progresiva, ya que se realizará por microservicios que irán aumentando en el tiempo, así como también aumentará la cantidad de Direcciones de Obras Municipales que cuenten con la plataforma. Por último, se trata de una plataforma integrada, ya que deberá conectarse con sistemas existentes en el sector público.
6. Posteriormente, se conformó una Mesa Público Privada, integrada por la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de Chile, el Instituto de la Construcción, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el MINVU, que la preside, cuyo objetivo es velar por que el programa DOM en Línea responda a los requerimientos de sus usuarios, procurar que la plataforma esté integrada y sea coherente con otras iniciativas públicas existentes y dar continuidad a la iniciativa.
7. En el marco del desarrollo de DOM en Línea, el MINVU ha invitado a participar de la iniciativa a la Municipalidad de Dalcahue y ésta ha aceptado implementar la plataforma en su Dirección de Obras.

TERCERO: Objeto del Convenio.

Por el presente acto, la Municipalidad de Dalcahue, acuerda trabajar en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para implementar DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: Coordinadores del Convenio.

Para efectos de coordinar y velar por la adecuada implementación y ejecución del presente convenio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo designa como coordinador/a y contraparte técnica al/la Jefe/a de la División de Desarrollo Urbano o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito a la Municipalidad.

Por su parte, la Municipalidad de Dalcahue designa como coordinador/a y contraparte técnica al Director/a de Obras Municipales o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito al MINVU.

QUINTO: Obligaciones.

Las instituciones suscriptoras del presente Convenio asumen las obligaciones que a continuación se indican:

La Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

1. Definir una contraparte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que será la encargada de DOM en Línea en el municipio y responsable de velar por la correcta implementación y mantención de la plataforma, con apoyo del MINVU. Deberá ser el canal de comunicación con el MINVU, encargado de gestionar los usuarios de la Municipalidad en la plataforma DOM en Línea y de mantener la información comunal que debe ingresarse a la plataforma actualizada, entre otras tareas.
2. Contar con acceso a Internet de al menos 6 Mbps, para asegurar el correcto acceso al sistema DOM en Línea.
3. Contar con computadores en la Dirección de Obras Municipales que cumplan con los siguientes requerimientos:

Atributo	Mínimo Requerido
Procesador	i3 4ta generación o similar
Memoria RAM	4 GB
HDD (disco duro)	300 GB
Sistema operativo	Windows 7 o similar

Y con programas instalados que permitan procesar texto y ver archivos en formato PDF (Portable Document Format).

4. Evaluar la posibilidad de contar con computador con conexión a internet a disposición del público en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, que cumpla con los requerimientos estipulados en los numerales 2 y 3, para facilitar el acceso a DOM en Línea.
5. Acordar con el MINVU un plazo para la digitalización y carga en el sistema DOM en Línea de la documentación histórica de la Dirección de Obras Municipales, una vez que este haya definido el estándar técnico para dicha tarea.
6. Acordar con el MINVU un plazo para la carga de la información territorial de la comuna en el sistema DOM en Línea, una vez que el MINVU haya definido el estándar técnico para dicha tarea. Además, se compromete a mantener actualizada esta información, cuando ya esté en el sistema.



[Handwritten signature]



7. Realizar, con el apoyo del MINVU, las gestiones necesarias ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que, al momento de poner en marcha DOM en Línea, sea posible realizar el pago de derechos municipales correspondientes a la realización de trámites en la Dirección de Obras Municipales, a través del Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República con que funciona el Portal de Servicios Municipales de dicha Subsecretaría.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se compromete a:

1. Poner a disposición de la Municipalidad la plataforma DOM en Línea, para la gestión de trámites que se realizan en la Dirección de Obras Municipales.
2. Permitir la migración de archivos desde otros sistemas con que pueda contar la Municipalidad para la gestión documental de la Dirección de Obras al sistema DOM en Línea. Además, se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria para llevar esta labor a cabo.
3. Realizar una capacitación del uso de la plataforma DOM en Línea a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.
4. Realizar una prueba de todos los módulos disponibles al momento de implementar DOM en Línea, junto con la contraparte municipal.
5. Realizar el seguimiento de la implementación de DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales. Durante el primer año de convenio, se solicitarán informes mensuales, según formato MINVU, para permitir la evaluación del sistema.
6. Entregar asesoría, capacitación y soporte técnico necesarios para la implementación y adecuado funcionamiento de la plataforma DOM en Línea en la Municipalidad.

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente mientras el sistema DOM en Línea también lo este. No obstante, por cualquier motivo, cualquiera de las partes, podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el convenio original.

OCTAVO: Solución de Diferencias.

En el evento que se produzcan diferencias entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de lo establecido en el presente Convenio, deberá ser resuelto entre las partes de común acuerdo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe ad referéndum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Cristián Monckeberg Bruner que lo faculta para representar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir el presente convenio deriva de su nombramiento como Ministro de este organismo, conferido mediante Decreto Supremo N° 413, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

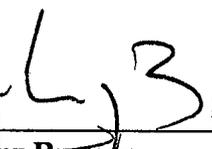
La personería de don Juan Segundo Hijerra Serón para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta en el Acta de Proclamación, de fecha 1 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región Los Lagos.



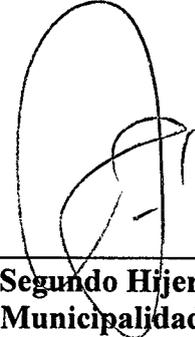
Cristián Monckeberg Bruner
Ministro de Vivienda y Urbanismo
MINISTRO

413


Juan Segundo Hijerra Serón
Alcalde I. Municipalidad de Dalcahue



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIOS











**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA
DOM EN LINEA**

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago, a 03 ENE 2020, entre la Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Pedro Montt N° 90, comuna de Dalcahue, en adelante la “Municipalidad” y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.801.000-7, representado por su Ministro, Sr. Cristián Monckeberg Bruner, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago, en adelante “MINVU”, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Consideraciones.

1. Que dentro de la misión del MINVU se incluye contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. Asimismo, entre los objetivos estratégicos ministeriales se cuenta proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad.
2. Que al MINVU le corresponde, entre otras materias, estudiar y definir las políticas nacionales que orientan el desarrollo urbano y territorial y establecer, a partir de ellas, las normas que rigen el Urbanismo y la Construcción, correspondiéndole además, a través de la División de Desarrollo Urbano, supervigilar el cumplimiento por parte de las Direcciones de Obras Municipales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de toda otra norma legal o reglamentaria referida a la misma materia.
3. Que la Política Nacional de Desarrollo Urbano incluye dentro de sus objetivos establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos y sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.
4. Que la Municipalidad de Dalcahue, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Como tal, le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, a través de la unidad encargada de obras municipales.
5. Que existe un diagnóstico compartido sobre la necesidad de mejorar el servicio que otorgan las Direcciones de Obras Municipales y modernizar el modo en que se realizan trámites en estas unidades. Esto con el propósito de disminuir brechas entre municipios, hacer más transparente la gestión municipal, entregar mayor certeza a quienes realizan trámites y aumentar la productividad pública y privada, lo que permite avanzar hacia ciudades más justas y equitativas.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SEGUNDO: Antecedentes.

1. El 8 de mayo de 2015, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos y el Instituto de la Construcción firmaron un Convenio de Colaboración para presentar al MINVU una propuesta de modernización del sistema de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados.
2. El MINVU aceptó la propuesta y, junto a las instituciones mencionadas y al Colegio de Arquitectos, encargó al Instituto de la Construcción la ejecución de la propuesta de trabajo para la creación de un sistema nacional de gestión de permisos de construcción, recepciones municipales y otros trámites relacionados con los permisos de obras, la que se desarrolló entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016. Esta consistió en el desarrollo de un modelo conceptual y un prototipo funcional de una plataforma que se denominó "DOM en Línea".
3. Posteriormente, el Instituto de la Construcción hizo entrega de los productos mencionados en el numeral anterior al MINVU, que asumió el liderazgo y la coordinación de la iniciativa, para dar paso a una etapa de especificación de diseño, construcción e implementación de la plataforma, además de la realización de otros proyectos relacionados.
4. Así, se definió que DOM en Línea es una iniciativa pública privada que consiste en replantear la forma en que las Direcciones de Obras Municipales entregan sus servicios para mejorar la atención a la ciudadanía, aumentar la productividad pública y privada, facilitar el acceso a la información y disminuir brechas entre municipios y que contempla el desarrollo de una plataforma en línea para la gestión de los trámites que deben realizarse en estas unidades municipales. Una vez que la plataforma esté implementada en su totalidad, se podrá solicitar, gestionar y otorgar permisos, autorizaciones, recepciones y certificados a través de internet.
5. Se estipuló además que la plataforma deberá ser flexible, pues la normativa de urbanismo y construcciones cambia constantemente, y su implementación será progresiva, ya que se realizará por microservicios que irán aumentando en el tiempo, así como también aumentará la cantidad de Direcciones de Obras Municipales que cuenten con la plataforma. Por último, se trata de una plataforma integrada, ya que deberá conectarse con sistemas existentes en el sector público.
6. Posteriormente, se conformó una Mesa Público Privada, integrada por la Asociación de Directores y Profesionales de las Direcciones de Obras Municipales, la Asociación de Oficinas de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos de Chile, el Instituto de la Construcción, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el MINVU, que la preside, cuyo objetivo es velar por que el programa DOM en Línea responda a los requerimientos de sus usuarios, procurar que la plataforma esté integrada y sea coherente con otras iniciativas públicas existentes y dar continuidad a la iniciativa.
7. En el marco del desarrollo de DOM en Línea, el MINVU ha invitado a participar de la iniciativa a la Municipalidad de Dalcahue y ésta ha aceptado implementar la plataforma en su Dirección de Obras.

TERCERO: Objeto del Convenio.

Por el presente acto, la Municipalidad de Dalcahue, acuerda trabajar en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para implementar DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales.



CUARTO: Coordinadores del Convenio.

Para efectos de coordinar y velar por la adecuada implementación y ejecución del presente convenio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo designa como coordinador/a y contraparte técnica al/la Jefe/a de la División de Desarrollo Urbano o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito a la Municipalidad.

Por su parte, la Municipalidad de Dalcahue designa como coordinador/a y contraparte técnica al Director/a de Obras Municipales o al funcionario que éste/a designe. En este último caso, deberá informarse por escrito al MINVU.

QUINTO: Obligaciones.

Las instituciones suscriptoras del presente Convenio asumen las obligaciones que a continuación se indican:

La Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

1. Definir una contraparte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que será la encargada de DOM en Línea en el municipio y responsable de velar por la correcta implementación y mantención de la plataforma, con apoyo del MINVU. Deberá ser el canal de comunicación con el MINVU, encargado de gestionar los usuarios de la Municipalidad en la plataforma DOM en Línea y de mantener la información comunal que debe ingresarse a la plataforma actualizada, entre otras tareas.
2. Contar con acceso a Internet de al menos 6 Mbps, para asegurar el correcto acceso al sistema DOM en Línea.
3. Contar con computadores en la Dirección de Obras Municipales que cumplan con los siguientes requerimientos:

Atributo	Mínimo Requerido
Procesador	i3 4ta generación o similar
Memoria RAM	4 GB
HDD (disco duro)	300 GB
Sistema operativo	Windows 7 o similar

Y con programas instalados que permitan procesar texto y ver archivos en formato PDF (Portable Document Format).

4. Evaluar la posibilidad de contar con computador con conexión a internet a disposición del público en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, que cumpla con los requerimientos estipulados en los numerales 2 y 3, para facilitar el acceso a DOM en Línea.
5. Acordar con el MINVU un plazo para la digitalización y carga en el sistema DOM en Línea de la documentación histórica de la Dirección de Obras Municipales, una vez que este haya definido el estándar técnico para dicha tarea.
6. Acordar con el MINVU un plazo para la carga de la información territorial de la comuna en el sistema DOM en Línea, una vez que el MINVU haya definido el estándar técnico para dicha tarea. Además, se compromete a mantener actualizada esta información, cuando ya esté en el sistema.



7. Realizar, con el apoyo del MINVU, las gestiones necesarias ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que, al momento de poner en marcha DOM en Línea, sea posible realizar el pago de derechos municipales correspondientes a la realización de trámites en la Dirección de Obras Municipales, a través del Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República con que funciona el Portal de Servicios Municipales de dicha Subsecretaría.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo se compromete a:

1. Poner a disposición de la Municipalidad la plataforma DOM en Línea, para la gestión de trámites que se realizan en la Dirección de Obras Municipales.
2. Permitir la migración de archivos desde otros sistemas con que pueda contar la Municipalidad para la gestión documental de la Dirección de Obras al sistema DOM en Línea. Además, se compromete a prestar la asistencia técnica necesaria para llevar esta labor a cabo.
3. Realizar una capacitación del uso de la plataforma DOM en Línea a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.
4. Realizar una prueba de todos los módulos disponibles al momento de implementar DOM en Línea, junto con la contraparte municipal.
5. Realizar el seguimiento de la implementación de DOM en Línea en la Dirección de Obras Municipales. Durante el primer año de convenio, se solicitarán informes mensuales, según formato MINVU, para permitir la evaluación del sistema.
6. Entregar asesoría, capacitación y soporte técnico necesarios para la implementación y adecuado funcionamiento de la plataforma DOM en Línea en la Municipalidad.

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente mientras el sistema DOM en Línea también lo este. No obstante, por cualquier motivo, cualquiera de las partes, podrá ponerle término en cualquier momento, dando aviso de ello a la otra parte con a lo menos 120 días de anticipación.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el convenio original.

OCTAVO: Solución de Diferencias.

En el evento que se produzcan diferencias entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de lo establecido en el presente Convenio, deberá ser resuelto entre las partes de común acuerdo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe ad referendum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Cristián Monckeberg Bruner que lo faculta para representar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y suscribir el presente convenio deriva de su nombramiento como Ministro de este organismo, conferido mediante Decreto Supremo N° 413, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don Juan Segundo Hijerra Serón para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Dalcahue, consta en el Acta de Proclamación, de fecha 1 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región Los Lagos.



Cristián Monckeberg Bruner
Ministro de Vivienda y Urbanismo
MINISTRO

LL3


Juan Segundo Hijerra Serón
Alcalde I. Municipalidad de Dalcahue

